



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PERMISOS

San Pedro de Atacama, 14 de Mayo 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1215 / 2021

VISTOS

1. Memorándum N°166/2021 de fecha 10 de Mayo de 2021, por verificación de inspección, emitida por funcionarios del Departamento de Inspección Municipal.
2. Decreto Exento N°273 de fecha 15 de Febrero de 2021, donde se otorga patente comercial provisoria.
3. El D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
5. Decreto Exento N°2885, que deja constancia que conforme a la ley N°21.221, se prorroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. N°7.873.557-0, esto hasta el 24 de Mayo de 2021.
6. Decreto Exento N°1090, de fecha 03 de Mayo de 2021, donde se deja constancia que conforme a la ley 21.324, de fecha 07 de Abril de 2021, se prorroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. 7.873.557-0, hasta 28 de Junio de 2021.
7. Decreto Exento N°897 de fecha 14 de Abril de 2021, donde se instituye el orden de procedencia de las Subrogancias del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente mencionado no hizo efectivo el pago de la respectiva Patente Comercial.
2. Que, el mismo contribuyente fue visitado en terreno, comprobándose que no ejercen actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO

1. CADÚQUESE, a contar de esta fecha la siguiente Patente, por no estar ejerciendo actividad económica:

Tipo Patente	:	Provisoria.
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria.
Código Actividad	:	551001.
Clasificación	:	Actividades de Restaurantes y servicio móvil de comidas, Ventas al por menor de alimentos en comercios Especializados.
Nombre de Fantasía	:	Emporio Andino.
Dirección Comercial	:	Caracoles 30 (160)
Nombre del Contribuyente	:	Sociedad Administradora Comercial Emporio Andino S.P.A.
Rut	:	77.062.236-0
Dirección Particular	:	Calle Chañaral 57-A.
Decreto de Otorgación N°	:	273
Fecha de Otorgación	:	15 de Febrero de 2021.

2. Elimínese del registro de deudores morosos la deuda de la patente comercial Provisoria.
3. Los Departamentos de Rentas y Patentes Municipales y Tesorería, procederán a efectuar los ajustes y descargos.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU**
Firmado digitalmente por
ROXANA
CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2021.05.17
15:23:39 -04'00'

ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal

**Karla Andrea
Ruy-Perez
Nangari**
Firmado digitalmente por
Karla Andrea Ruy-
Perez Nangari
Fecha: 2021.05.14
17:24:02 -04'00'

KARLA RUY-PEREZ NANGARÍ
Alcaldesa (S)

KRN/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

Firmado digitalmente por
CESAR
MAN DIAZ
CRUZ
Fecha: 2021.05.17
15:23:39

**DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE**
Firmado digitalmente
por DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.05.13
15:40:37 -04'00'